



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00087 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA

CESIONARIO EL CRÉDITO: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF – NIT. 900.531.292-7

DEMANDADO: JOSÉ CAMILO SALAZAR ZAPATA – CC.79.786.429

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el expediente, se tiene que, el apoderado judicial de la parte ejecutante por medio de escritos de 17 de mayo de 2022 afirma haber llevado a cabo diligencia de notificación en las direcciones señaladas en la demanda, según lo dispuesto por el artículo 291 del C.G.P., siendo esta infructuosa y solicitando emplazamiento de la parte demandada.

Para sustentar lo anterior, adjunta constancias debidamente cotejada por empresas de servicios postales autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Respecto de la constancia de intento de notificación a la dirección física del demandado, se observa que el 16/05/2022 se llevó a cabo diligencia de entrega de la citación para notificación personal a la dirección mencionada en la demanda, sin embargo, dicha entrega no pudo llevarse a cabo, alegando como causa de devolución que el demandado no residía en esa dirección.

En cuanto a la constancia de intento de notificación en la dirección electrónica del demandado, se logra observar que la empresa de comunicaciones afirma que el e-mail mencionado en la demanda no existe.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer otra dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Emplácese al demandado JOSÉ CAMILO SALAZAR ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía número 79.786.429. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ